

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 018/2015

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355 establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acordes con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida con y comprendida de manera solidaria y responsable;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 17, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, debido a los procesos de optimización del talento humano institucional y de jubilación masiva de las compañeras y compañeros miembros del personal académico de la Universidad, se ha complicado el cumplimiento de los objetivos e indicadores del Plan de Mejoras en el proceso de acreditación;

Que, en virtud del pedido y sugerencia del Vicerrectorado Académico, que cuenta con la asesoría de la Procuraduría General de la Universidad, es necesario tomar acciones inmediatas en función de proteger los intereses institucionales y velar por el cumplimiento de sus obligaciones; y,

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, fue aprobado en primera y en segunda instancia por Consejo Universitario en sesiones realizadas en mayo 8 y 28 del 2014, respectivamente, mediante resoluciones Nos. 140/2014 y 194/2014 en su orden.

En ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, y de conformidad con las atribuciones que le concede el literal f) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en primera instancia, la reforma al Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la UTMACH, introduciendo en su contenido, las siguientes modificaciones:

1.1.- A continuación de la Disposición General Segunda agréguese una Tercera de la siguiente manera:

TERCERA.- En general, el proceso de ayudas económicas para el personal académico de la UTMACH será dirigido por el Vicerrectorado Académico.

1.2.- A continuación de las Disposiciones Generales, agréguese una Disposición Transitoria de la siguiente manera:

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA.- La planificación detallada en los artículos 5 y 7 de este Reglamento entrará en vigencia a partir del año 2016, que permita su ejecución en el ejercicio fiscal 2017, sin que se eliminen ninguno de los otros requisitos exigidos para cada petición de ayuda económica.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 15 de 2015.
Machala, enero 27 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL